



Trujillo, 16 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000223-2022-GRLL-GRI/SGL, de la Subgerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual alcanza el Informe N° 000006-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM de la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de ejecución de la obra ejecutada por contrata denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, conformada por mil ciento sesenta y tres (1,163) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI**, de fecha 3 de marzo de 2020, se aprobó el **Expediente Técnico** de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, teniendo un monto de inversión de Dos millones seiscientos veinte mil siete con 27/100 Soles (S/ 2,620,007.27), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo su ámbito de aplicación Distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, región La Libertad;

Que, con fecha 4 de diciembre de 2020, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2020-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**. El monto del contrato asciende a la suma de Dos millones trescientos veinticinco mil cuarenta y nueve con 78/100 Soles (S/ 2,325,049.78) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;





Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2020-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759**", con el objeto de materializar la modificación de la CLAÚSULA NOVENA del contrato respecto a la solicitud del adelanto directo donde debería decir que adjuntará a su solicitud de garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2020, se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno**; luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, la empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO recibe conforme el terreno que se encuentra con libre disponibilidad y compatible al expediente técnico;

Que, con fecha 11 de febrero de 2021, se suscribió la **Segunda Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2020-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759**", con el objeto de incluir a los profesionales del plantel técnico del contratista, modificándose la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato;

Que, con Resolución Gerencial N° 047-2021-GRCO, de fecha 26 de febrero de 2021, se resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759";

Que, con **Resolución Gerencial N° 104-2021-GRCO**, de fecha 7 de mayo de 2021, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo parcial N° 03 en la ejecución de la obra, por el término de veinticuatro (24) días calendario, debido a los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, así como la causal de falta de absolución de consultas y pronunciamiento sobre aprobación de adicionales deductivos por parte de la entidad;

Que, con fecha 9 de julio de 2021, se suscribió la **Tercera Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2020-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759**", con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del ingeniero de seguridad Ing. Giancarlo Mercado Chomba, a fin de ser reemplazado por el Ing. Jair Richard Gil Baca, por motivos de renuncia, modificándose la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 721-2021-GRLL/GOB**, de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 03** de la obra, por el monto de S/ 5,921.07 Soles; así mismo se aprobó el **Deductivo Vinculante N° 02** de la obra, por el monto de S/ 14,363.37 Soles, y se precisa además que la diferencia del presupuesto adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 02 asciende a la suma de S/ 8,442.30 Soles, con incidencia de - 0.36% del monto contractual, con plazo de ejecución de 09 días calendario y por los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 797-2021-GRLL/GOB**, de fecha 26 de julio de 2021, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 04** de la obra, por el monto de S/ 66,666.02 Soles; así mismo se aprobó el **Deductivo Vinculante N° 03** de la obra, por el





monto de S/ 63,179.38 Soles, y se precisa además que la diferencia del presupuesto adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante de obra N° 03 asciende a la suma de S/ 3,486.64 Soles, con incidencia de 0.15% del monto contractual, con plazo de ejecución de 08 días calendario y por los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 851-2021-GRLL/GOB**, de fecha 13 de agosto de 2021, se resuelve aprobar la ejecución del **Deductivo de obra N° 05** de la obra, por el monto de S/ 26,146.53, con una incidencia acumulada de 1.11% del monto contratado, así como la ejecución de la **Prestación Adicional N° 06** de la obra, por el monto de S/ 67,362.42 Soles y el **Deductivo Vinculante N° 06** de la obra, por el monto de S/ 24,610.93 Soles, y se precisa además que la diferencia del presupuesto adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante de obra N° 06 asciende a la suma de S/ 42,751.49 Soles, con incidencia acumulada de 1.84% del monto contractual, con plazo de ejecución de 25 días calendario y por los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000021-2021-GRLL-GGR-GRCO**, de fecha 13 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 en la ejecución de la obra, por el término de veinticinco (25) días calendario, para ejecución de las partidas que involucran los adicionales N° 05 y 06 de la obra;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2021, se suscribió la **Cuarta Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2020-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, con el objeto de materializar el reinicio de la obra a partir del 26 de agosto de 2021;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000065-2021-GRLL-GGR-GRCO**, de fecha 28 de octubre de 2021, se rectifica la R.G.R. N° 191-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 12 de agosto de 2021, que aprobó la ampliación de plazo N° 04, debiendo haber consignado la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 25 días calendario, solicitada por el contratista;

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el **Acta de Observaciones de Obra**; el Comité de Recepción, conformado por el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga como presidente de la comisión, así como miembros Ing. Alan Christian Espinoza Infante como primer miembro, el Ing. Jorge Luis Zevallos López como segundo miembro y el Wilmer Adelmo Mayta Vásquez como asesor técnico y por parte de la empresa contratista en calidad de representante legal el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla, realizaron el recorrido de la zona de trabajo, encontrando observaciones que fueron plasmadas en la misma;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, se suscribió el **Acta de verificación y puesta en servicio de mobiliario y equipamiento**; luego de realizada la verificación y puesta en servicio del mobiliario y equipamiento de la obra, dejando constancia que el mobiliario y equipamiento queda en custodia de la Institución Educativa;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, se suscribió el **Acta de Recepción de Obra**; luego que el Comité de Recepción verificara que las observaciones realizadas y sentadas mediante acta de fecha 29 de octubre de 2021 han sido subsanadas, no exonerando al contratista de sus responsabilidades, quien de acuerdo a Ley y Reglamento establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obras no menor de siete (07) años, a partir de la recepción de obra;





Que, con Carta N° 002-2022/RL-CEP, de fecha 24 de enero de 2022, la empresa ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO, a través de su representante legal Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla, hace llegar a la Entidad la liquidación de obra, para su revisión y trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 000010-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 25 de enero de 2022, el Subgerente de Liquidaciones solicita al C.P.C. Henry Jaime Chancafe García, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones realizar la liquidación financiera de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO;

Que, con Informe N° 000013-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG, de fecha 21 de febrero de 2022, el C.P.C. Henry Jaime Chancafe García, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago;

Que, con Memorando N° 000019-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 22 de febrero de 2022, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, realizar la liquidación técnica de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, a cargo del contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO;

Que, mediante Oficio N° 000092-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 1 de marzo de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de urgente a la Subgerencia de Obras y Supervisión, información referente a algún evento suscitado durante la ejecución de obra, así como la existencia de penalidades, multas y sanciones aplicadas y/o pendientes de aplicación al contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO.

Que, mediante Oficio N° 000093-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 1 de marzo de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones, información referente a algún evento suscitado durante la ejecución de obra, así como la existencia de penalidades, multas y sanciones aplicadas y/o pendientes de aplicación al contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO. del mismo que es necesario dejar constancia que a la fecha de emisión del presente no se recibió respuesta al respecto.

Que, mediante Oficio N° 000185-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 15 de marzo de 2022, el Subgerente de Obras y Supervisión hace llegar el Informe N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-WMV remitido por el inspector de obra Ing. Wilmer Adelmo Mayta Vasquez, mediante el cual deja constancia que durante la ejecución de la obra no se presentaron eventos sustanciales ni controversias pendientes por resolver; sin embargo hizo mención de una penalidad aplicada durante el periodo que ejerció la labor de inspector sustituyendo al ing. Holly Jack Rivera Cruz, la misma que asciende a la suma de S/ 38,333.19.

Que, con Informe N° 000012-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 25 de marzo de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000005-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 25 de marzo de 2022 e informa respecto a la revisión y elaboración de la liquidación de ejecución de obra, la misma que determinó saldo a favor de la empresa CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO por la suma ascendente a S/ 93,478.74 Soles;

Que, con Oficio N° 000846-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa ejecutora, que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO por la suma de S/ 93,478.74;





Que, con Carta N° 004-2022/RL-CEP, de fecha 31 de marzo de 2022, la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO hace llegar su pronunciamiento respecto a la liquidación efectuada por el Gobierno Regional La Libertad, manifestando estar CONFORME con el cálculo de liquidación técnica de obra, solicitando a su vez el respectivo documento resolutivo;

Que, es necesario hacer mención que mediante Oficio N° 000846-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 25 de marzo de 2022, se reportó a la empresa contratista un saldo a favor por la suma de S/ 93,478.74 Soles con un costo total de ejecución ascendente a la suma de 2,407,922.82; sin embargo es necesario dejar constancia que al haber identificado un error material previo a la emisión del presente, se ha tenido a bien corregir dichos montos, quedando consignados de la siguiente manera, saldo a favor del contratista: S/ 93,401.20 Soles y costo de ejecución de obra: S/ 2,407,845.28 Soles.

Que, la liquidación del contrato ha determinado que el costo de ejecución de la obra asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/ 2,407,845.28)**;

Costo de Ejecución obra : S/ 2,407,845.28

Que, el detalle de la liquidación de la obra es el siguiente:

A) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1	Pagado		S/	2,314,444.08
1.2	Autorizado	S/	2,407,845.28	
	Saldo a favor del contratista			<u>93,401.20</u>
		S/	2,407,845.28	S/ 2,407,845.28

II. ADELANTO DE MATERIALES

2.1	Otorgado		S/	232,504.98
2.2	Amortizado	S/	232,504.98	
	Saldo a cargo del contratista			<u>0.00</u>
		S/	232,504.98	S/ 232,504.98

III. ADELANTO DIRECTO

3.1	Otorgado		S/	232,504.98
3.2	Amortizado	S/	232,504.98	
	Saldo a cargo del contratista			<u>0.00</u>
		S/	232,504.98	S/ 232,504.98

IV. PENALIDAD

4.1	Por aplicar		S/	60,333.19
4.2	Aplicada	S/	60,333.19	
	Saldo a cargo del contratista			<u>0.00</u>
		S/	60,333.19	S/ 60,333.19

V. COSTO DE OBRA

S/ 2,407,845.28

VI. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO		SALDO
N° 01	93,401.20	0.00	S/	93,401.20
N° 02	0.00	0.00		0.00
N° 03	0.00	0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				<u>S/ 93,401.20</u>

Que, con Informe N° 000006-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 12 de mayo de 2022, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación técnica de la obra ejecutada mediante contrata: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, determinando saldo a favor de la





empresa constructora CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO por la suma de S/ 93,401.20 Soles, obtenido de los reajustes según aplicación de fórmula polinómica (S/ 132,303.08) menos la deducción de reintegros por adelanto de materiales y directo (S/ 38,824.34).

Que, con Oficio N° 000223-2022-GRLL-GRI/SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación técnica de la obra ejecutada mediante contrata: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, manifestando su conformidad al Informe N° 000006-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Ejecución del contrato de obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO UNIFICADO 2482759"**, DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/ 2,407,845.28) Inc. I.G.V., con saldo a favor de la empresa constructora CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO por la suma de S/ 93,401.20, obtenido del saldo contractual, reajustes según aplicación de fórmula polinómica y deducciones aplicadas por adelantos otorgados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, cancele al contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 SOLES (S/ 93,401.20)**; obtenido según liquidación técnica de obra como saldo a favor de la referida empresa, tal como lo detallado en el Ítem A) del Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a devolver a la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO la carta fianza de fiel cumplimiento emitida a favor del Gobierno Regional La Libertad, en concordancia a lo estipulado en la CLAÚSULA SÉTIMA del contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la Transferencia de la obra a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD** para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE FLORIAN RODRIGUEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

